# INFORME Nº 013

Constitución, 22 de septiembre 2023.-

Ref. : Análisis y consecuencias del Traspaso a la SLEP, previsto en la ley Nº 21.040.

De : DIRECTOR DE CONTROL INTERNO.

A : SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION.

---

Teniendo presente que, en tan solo tres meses más, el municipio deberá realizar el Traspaso del Servicio de Educación Municipal al Servicio Local Educación Pública, se requiere por parte del Municipio, tomar algunas acciones como consecuencia de dicho traspaso, en especial algunas analizar algunas consecuencias, que pueden afectar tanto la realidad presupuestaria como financiera del municipio, lo anterior producto de la información entregada por la Directora DEM (S), como por el Encargado de Finanzas de Educación, quienes nos entregaron un informe de la situación presupuestaria y financiera de dicho departamento, al mes de agosto del 2023, lo anterior ha sido analizado por esta Dirección de Control y se plasman en el presente informe.

CONSIDERACIONES:

1. El proceso de traspaso del servicio de educación del municipio a la SLEP, implica el traspaso de todos los docentes, pertenecientes a los establecimientos educacionales, en el que incluye bienes muebles e inmuebles, documentos todos que han sido enviados oportunamente a la SLEP, por parte del Departamento de Educación.
2. En relación con los asistentes de Educación pertenecientes a los establecimientos educacionales, a la fecha se desconoce el coeficiente, establecido en el artículo cuadragésimo segundo bis de la mencionada Ley, la que nos obligara durante el periodo de 5 años financiar aquellas remuneraciones asignaciones, indemnizaciones y demás beneficios evaluables en dinero, a estos asistentes, que no serán financiados por la SLEP. Es vital conocer a la brevedad dicho coeficiente, por cuanto en el presupuesto municipal año 2024., deberá contemplar aquellos menores ingresos, que serán descontados del FCM.
3. Respecto a aquellos funcionarios que se desempeñan en la administración departamento de educación, sean estos profesionales y administrativos u otros, que no sean traspasados por concurso público a la SLEP, conforme al artículo Transitorio Trigésimo Octavo, la municipalidad tiene la facultad de reubicar, en otras funciones municipales a dichos funcionarios, razón por la cual se debe cuantificar la cantidad de funcionarios y los costos que ello implica, para dejarlos establecidos en el presupuesto año 2024, quienes mantendrán el régimen contractual, Código del trabajo. Se estima que serían 46 funcionarios Costo anual $600.000.000.- aproximadamente cifras que se deberán verificar.
4. Considerando la actual situación presupuestaria y financiera del municipio, que al absorber tales servidores, el municipio deberá analizar los mecanismos, establecidos en el artículo 38º Transitorio de la ley N.º 21.040.- que permite, indemnizar con fondos municipales tales servidores, siempre y cuando cuenten con los requisitos, para luego solicitar a la dirección de educación pública el reintegro de estos fondos dentro de los plazos estipulados.

CONTROL
INTERNO

umentos con Validez Legal Ley Nº 19.799. Certificado por E-Sign S.A.

5. Respecto a las obligaciones establecidas en el artículo trigésimo cuarto transitorio, el municipio deberá entregar un informe completo y actualizado del estado financiero del servicio de educación, dentro de los plazos correspondientes, informe que deberá contener:

*i. El resultado de una auditoría externa realizada por una institución registrada para tales efectos en la Superintendencia de Valores y Seguros, de conformidad al título XXVIII de la ley N° 18.045. Los recursos para estos efectos deberán estar contemplados en el respectivo convenio de ejecución, de acuerdo a lo señalado en el artículo vigésimo quinto transitorio.*

*ii. El estado de pago de las obligaciones descritas en los literales a) y b) del artículo trigésimo transitorio, más los intereses y reajustes, en caso de incumplimiento de dichas obligaciones.*

*iii. El estado de pago de las remuneraciones que correspondan a los profesionales de la educación regidos por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, a los asistentes de la educación regidos por la ley N° 19.464, que se desempeñen o se hayan desempeñado en establecimientos educacionales administrados directamente por municipalidades o a través de corporaciones municipales, y al personal que se desempeña o se haya desempeñado en los respectivos Departamentos de Administración de Educación Municipal o en la gestión educacional de las corporaciones municipales según corresponda.*

*iv. El estado de pago de las obligaciones descritas en el literal c) del artículo trigésimo transitorio de la presente ley, más los intereses y reajustes, en caso de incumplimiento de dichas obligaciones.*

## ANALISIS FINANCIERO Y PRESPUETARIO:

Respecto a la situación presupuestaria y financiera del departamento de educación, esta dirección de Control ha efectuado un completo análisis de los ingresos y egresos presupuestarios, con cifras reales al 31 de agosto del presente, utilizando la información disponible en los Estados de Ejecución presupuestaria más una proyección de los ingresos y egresos desde septiembre a diciembre, para esto, dicho análisis será dividido entre los montos devengados, como por otro lado, lo percibido y ejecutado.

## ANÁLISIS SITUACIÓN PRESUPUESTARIA EN BASE A DEVENGADO

### CONSIDERACIONES:

1. La proyección de Ingresos y Gastos Devengados se hizo en relación con el promedio de devengamiento mensual hasta el 31 de agosto de 2023.
2. Para estos efectos, la cuenta 115.05.03.101 correspondiente al Aporte Municipal no se proyecta todo cual dicho monto fue definido en la elaboración del Presupuesto Municipal año 2023, siendo este un ingreso fijo.
3. La Cuenta 115-12 referente a Recuperación de préstamos de períodos anteriores, sufre el mismo tratamiento, todo cual los montos correspondientes a la Recuperación y Reembolso de licencias médicas fueron devengados al principio del período, por lo cual no corresponde sea proyectado.
4. El presupuesto vigente al 31 de agosto de 2023 es de $17.333.782.376.-, el presupuesto inicial fue de $17.462.032.000.- lo que tuvo una disminución inicial debido al cálculo erróneo del saldo inicial de caja de $ 490.932.624.-

| ITEM | Presupuesto vigente | Saldo Presupuestario al 31/08/2023 | Acumulado hasta agosto 2023 | Proyección de Septiembre a | Devengado Proyectado Diciembre | Saldo Presupuestario al 31/12/2023 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ingresos Presupuestarios | $ 17.333.782.376 | $ 4.947.638.367 | $ 12.386.144.009 | $ 5.939.260.946 | $ 18.325.404.955 | $ 991.622.579 |
| Gastos Presupuestarios | 17.333.782.376 | $ 4.982.066.533 | $ 12.351.715.843 | $ 6.175.857.922 | $ 18.527.573.765 | $ 1.193.791.389 |
| Superavit/Deficit | | $ -34.428.166 | $ 34.428.166 | $ -236.596.976 | $ -202.168.810 | $ -202.168.810 |

*Tabla N°1: Proyección de Ingresos y Gastos en Base a Devengados*



Documentos con Validez Legal Ley Nº 19.799. Certificado por E-Sign S.A.

INTERPRETACIONES:

1. Al considerar solamente los ingresos y gastos devengados al 31 de agosto de 2023, se observa un superávit de $34.428.166.- que se explica principalmente por los mayores ingresos considerados al devengar la recuperación de préstamos por concepto de pago de licencias médicas en las cuentas 115-08 y 115-12. No obstante lo anterior, si vemos la proyección de dichos montos al 31 de diciembre, tomando en cuenta las consideraciones de este estudio, llegaríamos a una ejecución presupuestaria que alcanzaría un déficit de $202.168.810.-
2. Independiente de lo analizado en el punto N°1, si tomamos en cuenta el saldo real mas lo proyectado a Diciembre de 2023 en relación con los ingresos presupuestarios devengados, se proyectarían percibir $18.325.404.955.- lo que implicaría realizar un ajuste presupuestario por los mayores ingresos a percibir, y en materia de gastos se proyectan al 31 de Diciembre $ 18.527.573.765.- lo que arrojaría al 31 de diciembre un posible déficits de 202.168.810.- si lo relacionamos con los saldos finales de la cuenta banco, tendríamos lo siguiente:

Relación Financiera

| | | |
|---|---|---|
| Banco Fondos Ordinarios - 30445655 al 31 de agosto de 2023 | $ | 559.930.440 |
| Fondos comprometidos en ejecución de Proyectos | $ | 171.878.628 |
| Junquillar | $ | 83.163.325 |
| FEP Especial | $ | 26.561.325 |
| Seamos Comunidad | $ | 48.015.323 |
| Encuentro Educativo | $ | 14.061.085 |
| Innovación Educativo | $ | 77.570 |
| Subvenciones en Fondos Ordinarios | $ | 339.817.541 |
| PIE | $ | 35.000.000 |
| Pro-retención | $ | 90.375.423 |
| JUNJI | $ | 39.256.017 |
| Asignaciones de Carrera Docente Ley SEP | $ | 175.186.101 |
| Total, Disponible en Cuenta Ordinarios al 31 de agosto 2023 | $ | 48.234.271 |

Tabla N°2: *Disponibilidad en cuentas corrientes según lo informado por Director de Finanzas Daem Mediante Memorándum N°78 del 14 de septiembre de 2023*

| | | |
|---|---|---|
| Total, Disponible en Cuenta Ordinarios al 31 de agosto | $ | 48.234.271 |
| Proyección Presupuestaria a Diciembre de 2023 | | |
| Ingresos Presupuestarios | $ | 18.325.404.955 |
| Gastos Presupuestarios | $ | 18.527.573.765 |
| Déficit Presupuestario Proyectado | $ | -202.168.810 |
| Disponible Fondos Ordinarios - Déficit Proyectado al 31.12.23 | $ | -153.934.539 |

*Tabla N°3: Déficit presupuestario en base a movimientos devengados*

3. Al complementar el análisis de la ejecución presupuestaria proyectada a diciembre de 2023, tomando en cuenta la disponibilidad de saldos en la cuenta corriente de fondos ordinarios al 31 de agosto, descontando los saldos comprometidos según lo indica el Director de Finanzas DAEM, el déficit presupuestario ejecutado del Departamento de Educación alcanzaría los $153.934.539.- principalmente compuesto por el devengamiento de mayores ingresos en las cuentas de recuperación de Licencias Médicas.

CONTROL INTERNO

umentos con Validez Legal Ley N° 19.799. Certificado por E-Sign S.A.

## ANÁLISIS SITUACIÓN PRESUPUESTARIA EN BASE A MONTOS EJECUTADOS.

### CONSIDERACIONES:

1. La proyección de Ingresos y Gastos Ejecutados se hizo en relación con el promedio de ejecución mensual hasta el 31 de agosto de 2023.
2. El presupuesto vigente al 31 de agosto de 2023 es de $17.333.782.376.-, el presupuesto inicial fue de $17.462.032.000.- lo que tuvo una disminución inicial debido al cálculo erróneo del saldo inicial de caja de $ 490.932.624.-

| ITEM | Presupuesto vigente | Saldo Presupuestario al 31/08/2023 | Acumulado agosto 2023 | Proyección de Septiembre a Diciembre | Proyectado Ejecutado a Diciembre | Saldo Presupuestario al 31/08/2023 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ingresos Presupuestarios | $ 17.333.782.376 | $ 4.947.638.367 | $ 11.768.692.065 | $ 5.884.346.033 | $ 17.653.038.098 | $ 319.255.722 |
| Gastos Presupuestarios | $ 17.333.782.376 | $ 4.982.066.533 | $ 12.146.800.937 | $ 6.073.400.469 | $ 18.220.201.406 | $ 886.419.030 |
| Superavit/Deficit | | $ -34.428.166 | $ -378.108.872 | $ -189.054.436 | $ -567.163.308 | $ -567.163.308 |

*Tabla N°4: Proyección de Ingresos y Gastos en Base al Presupuesto Ejecutado*

### INTERPRETACIONES:

1. Si consideramos en primera instancia los ingresos y gastos que han sido percibidos/ejecutados hasta el 31 de agosto de 2023, se observa un déficit acumulado de $378.108.872.-; dicho esto, se ve un contraste con el superávit devengado de $34.428.166.- que de la misma manera se explica por el devengamiento de ingresos relacionados a la recuperación de Licencias Médicas de este período y de períodos anteriores.
2. Al considerar la ejecución presupuestaria de este año 2023 y al tomar en cuenta la proyección para los meses restantes de septiembre a diciembre, se alcanzaría un Déficit de $567.163.308.-, dicho saldo se explica por una ejecución de gastos promedio mensual de $47.284.542.- por sobre los ingresos promedio que se perciben mensualmente al 31 de agosto de 2023.

| **Percibimiento/Ejecución Promedio Mensual al 31 de agosto de 2023** | | |
|---|---|---|
| **Ingresos** | $ | 1.471.065.508 |
| **Egresos** | $ | 1.518.350.050 |
| Mayores Egresos por mes | $ | 47.284.542 |

*Tabla N°5: Mayores egresos Mensuales ejecutados*

Relación Financiera

| | | |
|---|---|---|
| Banco Fondos Ordinarios - 30445655 al 31 de agosto de 2023 | $ | 559.930.440 |
| Fondos comprometidos en ejecución de Proyectos | $ | 171.878.628 |
| Junquillar | $ | 83.163.325 |

CONTROL INTERNO

Documentos con Validez Legal Ley N° 19.799. Certificado por E-Sign S.A.

| | | |
|---|---|---|
| FEP Especial | $ | 26.561.325 |
| Seamos Comunidad | $ | 48.015.323 |
| Encuentro Educativo | $ | 14.061.085 |
| Innovación Educativo | $ | 77.570 |
| Subvenciones en Fondos Ordinarios | **$** | **339.817.541** |
| PIE | $ | 35.000.000 |
| Pro-retención | $ | 90.375.423 |
| JUNJI | $ | 39.256.017 |
| Asignaciones de Carrera Docente Ley SEP | $ | 175.186.101 |
| Total, Disponible en Cuenta Ordinarios al 31 de agosto 2023 | $ | 48.234.271 |

Tabla N°2: *Disponibilidad en cuentas corrientes según lo informado por Director de Finanzas Daem Mediante Memorándum N°78 del 14 de septiembre de 2023*

| | | |
|---|---|---|
| Total, Disponible en Cuenta Ordinarios al 31 de agosto | **$** | **48.234.271** |
| Proyección Presupuestaria a Diciembre de 2023 | | |
| Ingresos Presupuestarios | $ | 17.653.038.098 |
| Gastos Presupuestarios | $ | 18.220.201.406 |
| Déficit Presupuestario Proyectado | **$** | **-567.163.308** |
| Disponible Fondos Ordinarios - Déficit Proyectado al 31.12.23 | **$** | **-518.929.037** |

*Tabla N°6: Déficit presupuestario en base a movimientos ejecutados.*

3. Siguiendo la misma línea del análisis de la ejecución presupuestaria en base a devengado, a la hora de tomar en cuenta el saldo en la cuenta corriente de fondos ordinarios al 31 de agosto, descontando los saldos comprometidos según lo indica el Director de Finanzas DAEM, y aplicando la proyección de ingresos y gastos ejecutados al 31 de diciembre de 2023, el déficit del Departamento de Educación alcanzaría los $567.163.308.-, principalmente compuesto por el devengamiento de mayores ingresos en las cuentas de recuperación de licencias médicas.

4. Para efectos de una proyección de recaudación de ingresos mediante la ejecución de las acciones de cobro, se adjunta un breve detalle de la tasa de recuperación de préstamos del Departamento de Educación de años anteriores, razones por las cuales a criterio de esta Dirección de Control se debe considerar solo un porcentaje promedio de la recaudación de dichos montos.

| Porcentaje de recaudación y recuperación de Licencias Médicas | | |
|---|---|---|
| | 115-08 | 115-12 |
| 2019 | 79.88% | 63.36% |
| 2020 | 67.79% | 58.89% |
| 2021 | 77.14% | 47.82% |
| 2022 | 74.8% | 49.86% |
| 2023 | 69.5% | 50.7% |

CONCLUSIONES:

1. Se observa que, en relación a la proyección de ingresos y gastos devengados, generaría al Departamento de Educación un Déficit de153.934.439.- que incluye el Saldo de las cuentas Corrientes de libre disposición al 31de agosto de 2023 de $48.234.271.-



mentos con Validez Legal Ley N° 19.799. Certificado por E-Sign S.A.

2. En relación con a proyección de ingresos y gastos reales el Departamento de Educación generaría un Déficit de $518.929.037.- el que incluye de igual manera un saldo de libre disposición en las cuentas corrientes de $48.234.271.-
3. Para el presente análisis debemos considerar la proyección de ingresos y gastos reales, por cuanto esta nos da una mayor certeza del comportamiento financiero y presupuestario, así la cosas, el déficit que se proyecta al 31 de diciembre de 2023 es de $518.929.037.-. Lo anterior se puede explicar en primer lugar por una proyección errada del saldo inicial de caja el cual se disminuyó en $490.932.624.- lo que implicó una reducción de gastos sin considerar un mayor aporte municipal.
4. Es de vital importancia restituir el equilibrio presupuestario, por cuanto al 31 de diciembre de 2023 deben quedar saldadas todas las cuentas y obligaciones al proceder con el traspaso a la SLEP, lo que implica que los descuentos previsionales deben quedar cancelados antes de dicha fecha, por lo cual se debe proceder mediante los ajustes presupuestarios correspondientes, el no realizar lo anterior implicará un déficit presupuestario que conllevará a responsabilidades por el desequilibrio financiero que podría enfrentar la Administración y el Honorable Concejo Municipal.

Lo que informo a Ud., para los fines indicados, quedando a su disposición para resolver cualquier duda le saluda atentamente a Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
CONTROL INTERNO CONSTITUCION

**César M. Arellano Sepúlveda**
***Contralor Municipalidad de Constitución***
*Contador Público – Auditor - Máster Administración Pública*
*zesar80@hotmail.com –zesar80@gmail.com*
*Oficina 712249685 – Celular +56956898623*

Don Fabian Pérez Herrera - Alcalde Municipalidad de Constitución
C.C. Doña Carolina López Palma - Administrador Municipal.
C.C. Don Luis E. Ilufi Vásquez - Administración y Finanzas Municipal
C.C. Don Jose Miguel Diaz - Secretaria de Planificación
C.C. Don Rodrigo Cancino - Asesor jurídico.
C.C. Doña Alda Veliz Syfrig - Secretaria Municipal–
C.c Directora (s) DAEM
C.c Director de Finanzas Daem
Transparencia
C.C. Control Interno.
CAS/ cvr.-

César Mauricio
Arellano Sepúlveda
9697167-2
carellano@constitucion.cl

CONTROL INTERNO

Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 26-09-2023 a las 15:37:57 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1695753477629
Validar en https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/

Documentos con Validez Legal Ley Nº 19.799. Certificado por E-Sign S.A.